

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.081**

Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 391 del 03/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: SISTEMA ANTIVANDÁLICO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD EN TARTAGAL. (VER ANEXO)	8
N° 392 del 03/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.108. HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN. (VER ANEXO)	9
N° 397 del 05/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA – RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA. (VER ANEXO)	10
N° 401 del 07/07/2017 – S.O.P. – RESOLUCIÓN N° 264/17. ACLARATORIA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN CARÁCTER DE SUBROGANTE. ARQ. RODRIGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ BRIE. (VER ANEXO)	12
N° 402 del 10/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 y N° 3. OBRA: AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	13
N° 403 del 10/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS. OBRA: SALÓN COMUNITARIO LA SALA – FINCA LURACATAO – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS. (VER ANEXO)	14
N° 404 del 10/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL ANEXO ESCUELA N° 4.247 – PARAJE AGUAS MUERTAS – RIVADAVIA BANDA SUR. (VER ANEXO)	15

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 393 del 04/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/17. OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4.069 – DPTO. CERRILLOS.	17
N° 394 del 04/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/17. OBRAS: CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GARITA EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	18
N° 395 del 04/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/17. OBRAS: AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COCHERAS SECTOR PRENSA EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	18
N° 396 del 04/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. RESOLUCIÓN SOP N° 201/17. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.013 – SALTA – CAPITAL.	19
N° 398 del 05/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.134 – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN.	20
N° 399 del 06/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/17. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA.	21
N° 400 del 06/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 12/17. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PARA E.E.E. N° 7.204 – EL GALPÓN – DPTO. METÁN.	21
N° 405 del 10/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN CON H° S° – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN.	22
N° 406 del 10/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 8/17. OBRAS: CONSTRUCCIÓN QUIRÓFANO HÍBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL.	23
N° 407 del 10/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/17. OBRA: LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURA DE CALLES – URBANIZACIÓN VILLA LOS SAUCES – SALTA – CAPITAL.	24

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE N° 088	25
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.286/2.017	25

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

REPÚBLICA ARGENTINA-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN – PROMEDU IV-U.C.E.P.E. SALTA – N° 2/2017	26
---	----

## LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2.017 (PRÓRROGA)	28
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4.382	28
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – EXPTE. N° 03/17	28

## CONTRATACIONES DIRECTAS

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA – ESCUADRÓN 45 SALTA – N° 9/2.017	29
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA – ESCUADRÓN 45 SALTA – N° 4/2.017	30
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA – ESCUADRÓN 45 SALTA – N° 5/2.017	30
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPTE. ADM. N° 3.195/17	30

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ANTONIO PRADO Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-158637/14 – DPTO. ANTA	31
--	----

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS DE MINAS

CARAGUAY- EXPTE. N° 22.706 – RÍO ARENALES – DPTO. CAPITAL	33
---	----

## SUCESORIOS

CHOCOBAR, JESUS FELIPE – EXPTE. N° 1 – 553.653/16	33
CARRIZO, HÉCTOR LUIS EXPTE. N°571.871/16.	34
RODRIGUEZ, LUIS CLEMENTE-ALVAREZ, MARÍA ANGÉLICA- EXPTE. N° 572.387/16	34
TELAO, CANDELARIO- EXPTE. N° 560.100/16	34
ARROYO, HAYDEE LEONOR –EXPTE. N° 591.664/17	35
CRUZ, MARÍA LUISA- EXPTE. N° 1-405.039/12	35
LAMMEL, RICARDO LUIS –EXPTE. N° 586.781/17	35
COPA, CLEOFE –EXPTE. N° 529/14 – CAFAYATE	36
PAZ, JOSE EDMUNDO –EXPTE. N° 584.395/17	36
FORCADA, EMMA ROSA –EXPTE. EXP – N° 585.389/17	36
BORGES, MATILDA FATIMA –EXPTE. N° 569.658/16	37
PINSAULT, HUMBERTO- EXPTE. N° 2-586.795/17.	37
PEÑA, DELIA – PALACIO, GABINO- EXPTE. N° 1-587.414/17	38
AYUZO, MIGUEL MARCELO- EXPTE. N° 574.942/16	38
MANRIQUE, NICOLAS FRANCISCO; IBAÑEZ, CARMEN RAMONA- EXPTE. N° 2-474.200/14	38
CHOCOBAR, DELIA – EXPTE. N° 587.764/17	39

FADERES, GLADIS ALICIA –EXPTE. N° 585.858/17	39
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR JOSE LUIS ARGANARAZ – JUICIO EXPTE. N° 551.296/16	39
POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 496.520/14	41
POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO– JUICIO EXPTE. N° A–7.321/80 .	42
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
ORQUERA, VICTOR GERONIMO Y OTROS C/TORRES DE TORRES JUANA; JUSTO TOMAS; ORIBE JUAN, CALVO AMBROSIO; ANDERSON, DANIEL EDUARDO –EXPTE. N° 32.185/14 – TARTAGAL	42
VELEZ, CARLOS ALFREDO VS. RAMOS, ALEJANDRO JORGE– EXPTE. N° 1–547.526/16	43
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BURGOS CINTIA SOLEDAD – EXPTE. N° 497.693/14 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	43
LA FIRMEZA DE ANTA S.A. – EXPTE. N° EXC–1.417/15. (QUIEBRA DIRECTA) JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	44
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
XALAPEÑO S.A. – EXPTE. N° 595.200/17	45
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/ ROSVAL S.R.L. – EXPTE. N° 17.929/2.015	45
VILLALOBOS, SECUNDINA TERESA VS. CRUZ, CRISTIAN OSCAR–EXPTE. N° 2–530.927/15.	46
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
SISTEMAS MOVILES S.R.L.	48
PRODUCTOS J y G S.R.L.	49
LA PERLITA S.R.L.	50
MAYAN SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	51
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
CENESA S.A.	53
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
INVERSIONES EL QUEBRACHO GRANDE S.A.	53
GRUPO ALFA CONSTRUCCIONES S.A.–	54
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CRUZ ROJA ARGENTINA – FILIAL SALTA	57
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ARTESANOS INDEPENDIENTES	57
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRAL. GÜEMES	58
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.079 DE FECHA 08/08/2.017	58

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/08/2017	59
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/08/2017	59



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 3 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 391  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 137.193/15 Cpde. 7 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita, la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "SISTEMA ANTIVANDÁLICO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD EN TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 135/16, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 05/100 (\$ 458.367,05) I.V.A. incluido a valores de Junio de 2.015 a la firma OIEL S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 52,16 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a mayo de 2.016,

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia a favor de la contratista de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$238.373,68) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 73/100 (\$ 696.740,73) I.V.A. incluido, actualizado a valores de Mayo de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "SISTEMA ANTIVANDÁLICO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD EN TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista OIEL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N°

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 73/100 (\$ 696.740,73) I.V.A. incluido, actualizado a valores de Mayo de 2.016, comprensivo del monto contractual a Junio de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de Mayo de 2.016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 238.373,68).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.141 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022351

Salta, 3 de julio de 2.017

## RESOLUCIÓN N° 392

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 140 – 5701/10 Cpde. 1.013 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.108 "9 DE JULIO" – LOCALIDAD DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 166/16, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 1.443.138,64) I.V.A. incluido a valores de Noviembre de 2.015 a la firma CYGNUS S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 25,91 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a julio de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 299.079,30), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 94/100 (\$ 1.742.217,94) I.V.A. incluido, actualizándolos a valores de julio de 2.016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.108 "9 DE JULIO" – LOCALIDAD DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CYGNUS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 94/100 (\$ 1.742.217,94) I.V.A. incluido, actualizándolos a valores de julio de 2.016, comprensivo del monto contractual a noviembre de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de julio de 2.016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 299.079,30).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011045602 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 406 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022352

Salta, 5 de julio de 2.017

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 397**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1 – 156649/12 Cpde. 46 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA – RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 705/13, a la Empresa ING. MARCELO ESQUIU en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 1.316.868,91) I.V.A. incluido a valores de julio de 2.013, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución S.O.P. N° 275/15 en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 66/100 (\$ 377.182,66) I.V.A. incluido a valores de julio de 2.013;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 86,65 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a abril de 2.015 a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 704.028,89) I.V.A. incluido, surgiendo por ende, una diferencia de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 326.846,23);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA – RED DE GAS NATURAL DOMICILIARIA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ING. MARCELO ESQUIU, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO

**Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017**

MIL VEINTIOCHO CON 89/100 (\$704.028,89) I.V.A. incluido al mes de abril de 2.015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de julio de 2.013 y Redeterminación N° 1 al mes de abril de 2.015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 326.846,23).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008006803 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.293 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**OP N°:** SA100022353

Salta, 7 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 401**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 12.472/17

**VISTO** la Resolución N° 264/17 de esta Secretaría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del citado acto administrativo, se asignó en carácter de subrogancia al Arq. Rodrigo Sebastián González Brie, D.N.I. N° 24.338.993, las funciones de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, Número de Orden 64, de esta Secretaría dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que en el artículo 1° de la citada resolución se omitió consignar la fecha de vigencia de la asignación de funciones;

Que, en tal sentido, el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar aclarado que las funciones en carácter de subrogancia, asignadas por Resolución N° 264/17 de esta Secretaría dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, lo son a partir del 11 de mayo de 2.017.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

Salta, 10 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 402**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 226 – 187.043/13 Cpde. 62 y Agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3 de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada a la Empresa Contratista IMECA S.R.L., por Resolución S.O.P. N° 342/15, con el Contrato de Obras Públicas en la suma de \$ 3.067.527,95 (PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) I.V.A. incluido a valores de abril/15;

Que la obra de referencia cuenta con una Redeterminación de Precios N° 1, aprobada por Resolución S.O.P. N° 787/16, por la suma de \$ 172.720,45 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 34,08 % Redeterminación N° 2 y el 6,95 % Redeterminación N° 3 del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó los montos contractuales, actualizándolos a octubre de 2.016;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, informa que la obra tiene anticipo financiero del 20 %, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.648.226,13 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TRECE CENTAVOS) I.V.A. incluido al mes de Octubre/16, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de abril/15 y Actualización N° 1 al mes de agosto/15 por la suma de \$ 3.240.248,40 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de Abril/16 por la suma de \$ 320.401,34 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) y la Actualización N° 3 al mes de Octubre/16 por la suma de \$ 87.576,39 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y N° 3 de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa IMECA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.648.226,13 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON TRECE CENTAVOS) I.V.A. incluido al mes de Octubre/16, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de abril/15 y Actualización N° 1 al mes de agosto/15 por la suma de \$ 3.240.248,40 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) y Actualización N° 2 al mes de abril/16 por la suma de \$ 320.401,34 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) y la Actualización N° 3 al mes de octubre/16 por la suma de \$ 87.576,39 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Addenda Contractual con la Empresa IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a:

Redeterminación N° 2 por la suma de \$ 320.401,34 a: Curso de Acción: 092015001302 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.270 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

Redeterminación N° 3 por la suma de \$ 87.576,39 a: Curso de Acción: 092015001302 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.270 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**OP N°:** SA100022355

Salta, 10 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 403**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

Expediente N° 125 – 99.570/17

**VISTO** el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de "Seclantas", representada por su Intendente Dn. Walter Joaquín Aban; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de "Seclantas", de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Seclantas, ejecutará la obra denominada "SALÓN COMUNITARIO LA SALA – FINCA LURACATAO – SECLANTAS – DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Clausula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16 y artículo 32 de la Ley N° 7.905;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la Municipalidad de Seclantas, representada por su Intendente Dn. Walter Joaquín Aban, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1055 – Transf. Capital – Municipio de Seclantas – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. 1.195/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**OP N°:** SA100022356

---

Salta, 10 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 404**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expedientes N° 125 – 71459/17 y agregados.

**VISTO** el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL ANEXO ESCUELA N° 4.247 "MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" – PARAJE AGUAS MUERTAS – RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra tiene por objeto atender el pedido de la Comunidad Wichi para la protección de las instalaciones del nuevo edificio escolar próximo a concluir, el mismo consiste en la construcción de 400 m. lineal de cerco olímpico con dos protones;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur y esta Secretaría, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.838 y de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que por lo expuesto precedentemente, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, Inciso a) de la Ley N° 6.838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice..." a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por la Resolución N° 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL ANEXO ESCUELA N° 4.247 "MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" – PARAJE AGUAS MUERTAS – RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 513.658,14), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 071011071202 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 498 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022357

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 4 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 393**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 10.250/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 32/17, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 224/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Desestimar las ofertas de las Empresas: DELMY CONSTRUCCIONES Y SUELOTECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CAÑIZARES LUIS NELSON, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.**– Adjudicar a la Empresa CAÑIZARES LUIS NELSON C.U.I.T. N° 20-30186565-2, la ejecución de las Obras "CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4.069 "GOBERNADOR SOLA" – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 698.899,26 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100), I.V.A. incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1150 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022358

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

Salta, 4 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 394**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 384 – 63764/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 38/17, llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendado por Resolución S.O.P. N° 263/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CONSAG S.R.L., ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA y FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa CONSAG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71172759-7, la ejecución de las Obras "CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GARITA EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 43/100 (\$ 1.158.322,43), I.V.A. incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 092005002701 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 893 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**OP N°:** SA100022359

Salta, 4 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 395**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 73843/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 42/17, llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendado por Resolución S.O.P. N° 293/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: NODO URBANO S.R.L., MAG CONSTRUCCIONES e ING. MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa ING. MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA C.U.I.T. N° 20-

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

17131495-0, la ejecución de las Obras "AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COCHERAS SECTOR PRENSA EN CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 350.975,77), I.V.A. incluido, a valores de junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 092007098001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 892 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022360

Salta, 4 de julio de 2.017

## RESOLUCIÓN N° 396

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 55232/17 y agregados

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 201/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., FR ARQUITECTURA Y SERVICIOS y J&A CONSTRUCCIONES VIALES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa J&A CONSTRUCCIONES VIALES S.R.L. C.U.I.T. N° 20-29645174-7, la ejecución de las Obras "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.013 "MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA" – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 3.169.719,91 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 91/100), I.V.A. incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

de Acción: 071011085801 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1194 –  
Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022361

Salta, 5 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 398**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 22576/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.134 "GAUCHOS DE GÜEMES" – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 3.409.396,09 (Pesos tres millones cuatrocientos nueve mil trescientos noventa y seis con 09/100) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile, Jefe de Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 071011086301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1300 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Salta, 6 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 399**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 15385/14 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 44/17, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendada por Resolución N° 307/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Desestimar la oferta de la Empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.**– Adjudicar a la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71161609-4, la ejecución de las Obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO EL VENCIDO – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 96/100 (\$ 1.949.331,96), I.V.A. incluido, a valores de Junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, por los motivos expuestos el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 081017012901 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1044 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

Salta, 6 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 400**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 21750/16 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 12/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 202/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Desestimar la oferta de la UTE: PyV OBRAS Y SERVICIOS – PETRA OBRAS S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CYGNUS S.R.L., y SILIOTTO S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.**– Adjudicar a la Empresa SILIOTTO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70965076-5, la ejecución de las Obras "REFUNCIONALIZACIÓN PARA E.E.E. N° 7.204 – EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.082.382,73 (PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 73/100), I.V.A. incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011078901 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 400 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022364

Salta, 10 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 405**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 125 – 9923/17 y Agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN CON H° S° EN CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN DEL DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.174.257,21 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS), I.V.A. incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.**– Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Cra. Claudia Verónica Gulezzi, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María del Milagro Piñeyro – Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007106101 – Financ.: FFFIR – 2.016 (410) – Unidad Geográfica: 126 – Proyecto: 1128 – Ejercicio 2.016.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022365

Salta, 10 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 406**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 76 – 189031/15 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 8/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, encomendado por Resolución N° 439/17 y ratificada por Resolución N° 146/17 ambas de esta Secretaría, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las Empresas ING. ANTONIO RENE RIVAS, CE y BA S.R.L. e ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, por incumplimiento al artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa A.R.A. CONSULTORA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa A.R.A. CONSULTORA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65818646-5, la ejecución de las Obras "CONSTRUCCIÓN QUIRÓFANO HÍBRIDO HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL", por un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 6.892.082,25), I.V.A. incluido, a valores de abril de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 5.936.433,60 al Curso de Acción: 081017014402 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1174 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.**– La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

**ARTÍCULO 9°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/08/2017  
OP N°: SA100022366

---

Salta, 10 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 407**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 131 – 181.203/16 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 39/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 177/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: DRILLING SERVECE S.A., COMAFRI S.A. y CRUZ, JORGE GUILLERMO, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.**– Adjudicar a la Empresa COMAFRI S.A. C.U.I.T. N° 20-32633751-0, la ejecución de las Obras "LIMPIEZA NIVELACIÓN Y APERTURA DE CALLES – URBANIZACIÓN VILLA LOS SAUCES – SALTA – CAPITAL", por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 45/100 (\$ 575.020,45), I.V.A. incluido, a valores de junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 6°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007095501 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**OP N°:** SA100022367

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

#### RESOLUCIÓN N° 88

Expediente N° 227 – 214501/14 y agreg.

#### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero con la Firma H8 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452020-9, para la adquisición de Bienes y Servicios, con destino a la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el marco del Art. 13 inciso h) de la Ley N° 6.838.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la Firma H8 S.R.L., los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, por la suma de \$ 251.689,01 (Pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y nueve con 01/100).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias 061022000200.413411.1007 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales; 061022000200.123149.1000 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (30%) – Bienes de Uso – BU Equipos Varios; 061022000200.123146.1000 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (30%) – Bienes de Uso – Eq. Computación; 061022000200.412981.1000 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (30%) – Bienes de Consumo – Otros Bienes de Consumo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**C.P.N. Raul Javier Montero – MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007164  
**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061537

Salta, 1 de agosto de 2.017

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESOLUCIÓN N° 1.286

Ref. Expte. N° 226/17

**Y VISTOS:** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

TARTAGAL, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 226/17, y  
Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): CRUZ CÁCERES, CECILIA VALERIA; DÍAZ, ROSA FABIOLA y VELÁZQUEZ, IRENE NATALIA.
- II. **TENER POR DESISTIDAS** del presente concurso a las Dras. Gabriela Noemí Filsinger y Rosa Graciela Vélez Román, atento las renunciaciones formuladas.
- III. **TENER POR EXCLUIDOS** de este concurso a los Dres. Luisa del Valle Borda y Sebastián David Javier Monteros por los motivos expuestos en los considerandos.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – Maria Ines Diez, Victor Hugo Claros, Cesar Rodriguez Galindez, Maria L. Falconier Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100007272  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100061532

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
PROMEDU IV – U.C.E.P.E. SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/2.017**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 de julio de 2.016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y ÁREA METROPOLITANA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

Interamericano de Desarrollo" (GN-2.349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones ([contrata@me.gov.ar](mailto:contrata@me.gov.ar)) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13.00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1 NEA	Corrientes	579.761

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 2 NEA	Corrientes	579.761
Grupo 1 NOA	Salta	487.248
Grupo 2 NOA	Salta	625.367
Grupo 3 NOA	Tucumán	623.187
Grupo 4 NOA	Tucumán	401.276
Grupo 1 METROPOLITANA	Buenos Aires	649.709
Grupo 2 METROPOLITANA	Buenos Aires	597.185

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

**Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E. SALTA**

**Factura de contado:** 0001 – 00073829  
**Fechas de publicación:** 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
**Importe:** \$ 3,820.00  
**OP N°:** 100061270

**LICITACIONES PÚBLICAS**

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.017**

**Expte.** N° 33-13420/2.017-23 – Ruta Provincial N° 7 S

**Tramo:** Animaná a San Antonio

**Obra:** PROYECTO Y EJECUCIÓN DE PUENTE S/RÍO SAN ANTONIO (Km.=5,88)

**Precio del Pliego:** Pesos, tres mil setecientos (\$ 3.700,00 ).

**Presupuesto Oficial:** Pesos catorce millones ochocientos mil (\$ 14.800.000,00).

**Apertura:** 25 de agosto de 2.017 – **Horas:** 10:00

**Plazo de Obra:** Ocho (8) meses

**Lugar de Apertura:** Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 4321410 – (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Consulta y Venta de Pliego:** Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable – Financiero, desde el 27/07/2.017 hasta el 24/08/2.017 de 08:00 a 13:30 hs.

Tel. (0387) 4310826 – 4310827 y líneas rotativas.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE A CARGO DESPACHO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074008

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100061541

---

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.382**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4.382, para la ejecución de los trabajos de REPARACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS PLANAS EN BANCO Y VIVIENDA en el edificio sede de la sucursal General Martín Miguel de Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/08/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 311 – (1.036) – Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Martín de Güemes (S) y en la Gerencia Zonal Salta (S). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.

**Costo Estimado:** \$ 1.776.645,57. más I.V.A.

**Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073998

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017

**Importe:** \$ 1,600.00

**OP N°:** 100061524

---

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

## LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 03/17

Art. N° 9 Ley N° 6.838/96 (Dec. 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 y 337/09)

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 329/2.017, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley N° 6.838 (Dec. Reg. 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 y 337/09) para la **PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-21, MOLDES, REGLA VIBRATORIA, HIERRO PARA JUNTAS, MATERIAL BITUMINOSO PARA TOMA DE JUNTAS, ANTISOL Y TOPÓGRAFO PARA PAVIMENTO AV. MARISCAL SANTA CRUZ (1.591 m3 de Hormigón Elaborado H-21)**

**Por Informe y Venta de Pliegos:** En Tesorería de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 hrs.

**Precio del Pliego:** \$ 15.000,00. (Pesos quince mil)

**Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas:** Hasta el 08/09/2.017 – 12:00 hrs.

**Apertura de las Propuestas:** Intendencia Municipal de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, el día 08/09/2.017, a las 12:30 hrs.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza (calle Balcarce N° 6), o al email [secretariodegobierno@hotmail.com.ar](mailto:secretariodegobierno@hotmail.com.ar) –Tel.: (03873) 472020.

**Rubén Méndez Salazar, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00073989

**Fechas de publicación:** 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017

**Importe:** \$ 1,200.00

**OP N°:** 100061503

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA  
ESCUADRÓN 45 SALTA – UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2.017**

**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS**

Dictamen de Evaluación N° 10/2.017 (Expte VF 7-4.251/08).

Adjudicación – Resolución J° AGR N° 22.250/2.017 (Expte VF 7-4.251/08).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 45 Salta de Gendarmería Nacional, sito en calle los Álamos s/N°, Salta Capital, días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30. Teléfono: 0387-4954805.

**Daniel Alfredo Abrego, COMANDANTE PRINCIPAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00073999

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100061527

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA  
ESCUADRÓN 45 SALTA – UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2.017**

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA Y TONER**

Dictamen de Evaluación N° 5/2.017 (Expte VF 7-4.251/03).

Adjudicación – Resolución J° AGR N° 22.236/2.017 (Expte VF 7-4.251/03).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 45 Salta de Gendarmería Nacional, sito en calle los Álamos s/N°, Salta Capital, días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30. Teléfono: 0387-4954805.

**Daniel Alfredo Abrego, COMANDANTE PRINCIPAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00073999

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100061526

---

**GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA  
ESCUADRÓN 45 SALTA – UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2.017**

**SERVICIO DE RACIONAMIENTO PARA DETENIDOS**

Dictamen de Evaluación N° 6/2.017 (Expte VF 7-4.251/09).

Adjudicación – Resolución J° AGR N° 22.241/2.017 (Expte VF 7-4.251/09).

La documentación respaldatoria se encuentra dispuesta para su vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 45 Salta de Gendarmería Nacional, sito en calle los Álamos s/N°, Salta Capital, días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30. Teléfono: 0387-4954805.

**Daniel Alfredo Abrego, COMANDANTE PRINCIPAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00073999

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100061525

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
EXpte. ADM. N° 3.195/17  
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6.838**

**ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ARCHIVO DE EXPEDIENTES**

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 18/08/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de cajas para archivo de expedientes. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Condiciones:** Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

C.P.N. Virginia Lona Kralix, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007220

Fechas de publicación: 10/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400009982

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–158.637/14.

Antonio Prado y Otros, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 259, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 200,000 has. con una dotación de 105,000 lts./seg. aguas a derivar del Río Los Salteños, margen derecha, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 02 de septiembre de 2.016.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073973

Fechas de publicación: 07/08/2017, 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017

Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100061479



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## EDICTOS DE MINAS

### CARAGUAY – EXPTE. N° 22.706

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 73 del Código de procedimientos mineros (Ley N° 7.141/01), que: Jacinto Oscar Varela D.N.I. N° 11.321.111, en el Expte. N° 22.706, ha solicitado una cantera de áridos ubicada en el cauce del río Arenales – Departamento Capital, la cantera se denominará Caraguay, las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### COORDENADAS GAUSS KRÜGGER – POSGAR 94

Esquinero	X	Y
1	3555277,54	7255902,08
2	3555338,86	7255949,83
3	3555380,17	7255876,59
4	3555299,19	7255836,06

Superficie: 6.367,13 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007213

Fechas de publicación: 10/08/2017, 18/08/2017, 31/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400009974

## SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, JESUS FELIPE – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-553.653/16**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. – Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Jueza, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray Secretaria.  
Salta, 22 de junio de 2.017.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100007273

Fechas de publicación: 10/08/2017

Sin cargo

OP N°: 100061533

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **CARRIZO, HÉCTOR LUIS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 571.871/16**. Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 26 julio de 2.017.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001383  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400009985

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos: **RODRIGUEZ, LUIS CLEMENTE; ALVAREZ, MARIA ANGELICA – SUCESORIO – EXPTE. N° 572.387/16**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo.  
Salta, 27 de julio del 2.017.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00007222  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400009984

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en autos caratulados: **TELAO, CANDELARIO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 560.100/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 20 de julio de 2.017.

**Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007221

---

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400009983

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. de 9na. Nom., Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **SUCESORIO – ARROYO, HAYDEE LEONOR EXPTE. N° 591.664/17**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial ( Art. 2.340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.  
Salta, 28 de julio de 2.017.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007219

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400009981

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los auto: **CRUZ MARIA LUISA – SUCESORIO EXPTE. N° 1-405.039/12**, cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 31 de julio de 2.017.

**Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001382

**Fechas de publicación:** 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017

**Sin cargo**

**OP N°:** 400009980

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ines de la Zerda, en los autos: **LAMMEL, RICARDO LUIS – SUCESORIO EXPTE. N° 586.781/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Ines de la Zerda, Secretaria.  
Salta, 02 de agosto de 2.017.

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007218  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400009979

---

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: **COPA, CLEOFE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 529/14**, declara abierto el juicio sucesorio de Copa Cleofe y cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (El Tribuno) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Maria Virginia Toranzos, Juez, Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Cafayate, Salta, 24 de febrero de 2.017.

**Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007217  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400009978

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos: **PAZ, JOSE EDMUNDO S/SUCESORIO EXPTE. N° 584.395/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 3 de agosto de 2.017.

**Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR**

Factura de contado: 0004 – 00007215  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400009976

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría Autorizante de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **FORCADA, EMMA ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 585.389/17**, ha resuelto: ...Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial ( Art. 2.340 C.C. y

**Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017**

C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 28 de julio de 2.017.

**Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007212

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400009973

---

El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **BORGES, MATILDA FATIMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 569.658/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 01 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924).

Salta, 7 de agosto de 2.017.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007211

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400009972

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **PINSALT HUMBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-586.795/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Humberto Pinsault, D.N.I. N° 3.998.748 y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 13 de junio de 2.017.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007207

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400009966

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: **PEÑA, DELIA – PALACIO, GABINO S/ SUCESORIO EXPEDIENTE – N° 1-587.414/17**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría autorizante; cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de julio de 2.017.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007206  
Fechas de publicación: 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400009965

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, a cargo del Dr. Chiban José Gabriel Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, en los autos caratulados: **AYUZO, MIGUEL MARCELO S/SUCESORIO EXPTE. N° 574.942/16**, declara abierto el sucesorio del Sr. Ayuzo, Miguel Marcelo ordenándose la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.- Dr. Chiban José Gabriel Juez – Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, Secretario.  
Salta, 25 de julio de 2.017.

**Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00007204  
Fechas de publicación: 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400009963

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **MANRIQUE, NICOLAS FRANCISCO; IBAÑEZ, CARMEN RAMONA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-474.200/14**, ordena la publicación edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), con al menos 1 (un) día en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 31 de julio de 2.017.

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001380  
**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400009962

---

Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en autos: **CHOCOBAR, DELIA S/ SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 587.764/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibañez. Secretaria.  
Salta, 20 de junio de 2.016.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007203  
**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400009961

---

El Dr. José Gabriel Chiban, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Distrito judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **FADERES, GLADIS ALICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 585.858/17**, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 12 de junio de 2.017.

**Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007198  
**Fechas de publicación:** 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400009953

## REMATES JUDICIALES

**POR JOSE LUIS ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 551.296/16  
JUDICIAL SIN BASE**

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

El día jueves 10 de agosto de 2.017 a hs. 17:00 en calle Pedernera N° 282 ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentra:

1. Un jgo. de comedor de madera de 2,20 cm. x 1 mts. con 8 sillas de madera con almohadones de tela color beige.
2. Un mueble de algarrobo o símil con 2 cajones con 4 ptas. torneadas.
3. Un bargueño con 4 ptas. y 2 cajones de algarrobo de una altura aprox. de 1,20 mts,
4. Un bargueño de 5 cajones y 5 ptas, de una altura aprox. de 1 mts.
5. Un jgo. de living de algarrobo compuesto 1 sillón de 3 cpos. y 2 individuales con almohadones de tela
6. Una mesa ratona con tapa de vidrio de madera de algarrobo.
7. Una barra de algarrobo con columnas de una medida aprox. de 2 x 2 mts. en forma de L (ele).
8. Cuatro cuadros con marco dorado y gris en óleo.
9. Un cuadro marco dorado con motivo de 3 jarrones.
10. Un TV de 29" marca audinac s/ comprobar su funcionamiento y en buen estado, con control remoto, tiene la carcasa rota.
11. Un minicomponente marca Bass Reflex color gris con cassette y 2 bafles.
12. Un radiograbador mca. Daihatsu.
13. Una mesa para TV de algarrobo con ruedas.
14. Una mesa ratona color claro con tapa de vidrio y semillas en su interior.
15. Un aparador de algarrobo con 3 ptas, superiores vidriadas, 3 inferiores de madera y 3 cajones
16. Un esquinero de algarrobo con 3 estantes.
17. Un mueble de algarrobo con 2 ptas. superiores de vidrio y 2 inferiores de madera.
18. Un microonda mca. Kelvinator.
19. Un TV mca. Sanyo de 29" s/tapa de la botonera, s/comprobar su funcionamiento y en buen estado.
20. Un TV mca. Hitachi de 29" c/control remoto, en buen estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento.
21. Una mesa de TV con 2 ptas. vidriadas.
22. Un TV mca. Grundig de 20" s/control remoto, en buen estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento.
23. Un freezer mca. Electrolux de pie.
24. Un escritorio de algarrobo con 1 cajón.
25. Un escritorio de algarrobo c/2 cajones.
26. Una mesa ratona de algarrobo.
27. Dos mesas ratonas de algarrobo con ruedas.
28. Un sillón de algarrobo con asiento y respaldo con cuero tallado con almohadones.
29. Dos sillas de algarrobo con almohadones de tela color azul.
30. Una biblioteca de algarrobo de 5 estantes.
31. Una biblioteca de algarrobo con 2 ptas. inferiores y 2 estantes.
32. Una computadora completa – monitor mca. Samsung – teclado Genius y 2 cpu (Commodore y Bangho).
33. Una impresora mca. Canon en buen estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento.

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

34. Un lavarropas mca. Eslabón de Lujo carga lateral – sin comprobar su funcionamiento y en buen estado de conservación.
35. Un escritorio de algarrobo con 2 cajones.
36. Cuatro sillas de algarrobo con almohadones color beige.
37. Un ventilador de pie mca. Home.

En juicio contra Molinari, Eduardo Carlos – D.N.I. N° 8.105.111 y Núñez, Rosa Cecilia – D.N.I. N° 12.409.953, Expte. N° 551.296/16, Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Proc. Ejec. 4, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointe, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta.

**Condiciones de Venta:** pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del C.P.C.C.

**Honorarios Martillero:** 10%, sellado, ley D.G.R.: 0.6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes: Mart. J.L.A. Monot – 4211676 y 154087439.

Jose Luis Argañaraz, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074003  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 280.00  
OP N°: 100061534

---

**POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 496.520/14  
JUDICIAL CON BASE**

Finca 14 has. en Rosario de Lerma

El día 11 de agosto de 2.017, a hs. 17:30 en, calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, Remataré: Inmueble rural, con todo lo clavado y plantado, catastro N° 6.053, ubicado en el Dto. de Rosario de Lerma. Paraje denominado Carabajal de Aproximadamente 14 has. según Cédula Parcelaria, con la base de U/S 54.916.– se informa que transcurrido 15 minutos si no hubiera postores, se autoriza la reducción en un 25% y si tampoco los hubiera, se realizará la misma sin limitación de precio, Ordena la Sra. Juez Subrogante, de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación a Cargo de La Dra. Sandra Cointe, Secretaría de La Dra. Lucia Lopez Mirau en autos que corren por EXPTE. N° 496.520/14 C/GARCÍA HUMBERTO JAIME, S/EJECUTIVO. Condiciones: Señala 30% honorarios de ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25 %, a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia. Nota, el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador. Edictos 3 días Bol. Of. y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado Inhábil. Informes: M.P. Jose Amaro Zapia (I.V.A. Monotributo). Tel. 0387–154.415.634.

Jose Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00073985  
Fechas de publicación: 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017

---

**POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A-7.321/80  
JUDICIAL SIN BASE**

El 14/08/17 a 17:00 hs. en J.M.Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad Remataré s/base dinero de contado, inmueble propiedad del quebrado identificado c/Mat. 45 (rural) del Dpto. Rivadavia, ubicado en Rivadavia Banda Norte accediéndose por camino vecinal.- Med: Sup. 5.625 Has.- Lim: N.: Lote 4; S.: Lote U; E: Par. o Lote 2 y O.: Lote Y, según cédula parcelaria obrante a fs. 3.520 de autos.- El inmueble rural, se encuentra totalmente cubierto por montes bajos, y selva subtropical, existiendo también bañados, siendo atravesado en parte por el río muerto, existe forestación con diversas especies de aboles de la zona, encontrándose sin delimitar (no tiene alambrada).- Serv: No posee ningún tipo de servicio. – Est. de Ocup se encuentra totalmente deshabitado según acta de constat. obrante a fs. 3.530 de autos.- Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %; dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.- com. 5% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a cargo del comprador.- Ordena Sra. Juez de Concurso y Quiebras 2° Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en juicio por Quiebra. – Expte N° A- 7.321/80.- Edic. por 5 días en Bol. Ofic. y diario de circ. com.- El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte. o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib) – Cel. 156-115221.

**Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007195  
**Fechas de publicación:** 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
**Importe:** \$ 1,150.00  
**OP N°:** 400009949

---

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Yance – Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Persona y familia Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaría del Dr. Guillermo B. Matas, sito en Avenida Mosconi N° 1.461 – 3° Piso – Edificio Judicial de ésta ciudad de Tartagal, (Salta), en los autos caratulados: **ORQUERA VICTOR GERONIMO Y OTROS C/TORRES DE TORRES JUANA; JUSTO TOMAS ORIBE JUAN; CALVO AMBROSIO; ANDERSON DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° 32.185/14**, hace saber a los Señores Torres de Torres Juana; Justo Tomas Oribe Juan, Calvo Ambrosio; Anderson Daniel Eduardo que se ha dictado la siguiente resolución: *Tartagal, 10 de diciembre de 2.015.- Por presentado parte, por constituido domicilio procesal y por denunciada el real (Art. 40). Por promovida demanda de **Posesión Veinteañal** que se tramitará según las normas del proceso sumario (Arts. 320 y 486 y concordantes del C.P.C.C.). De la demanda córrase traslado al demandado con las copias presentadas (Art.*

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

*120), por el plazo de seis días (Art. 486), con mas 7 días en razón de la distancia para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (Art. 41).- Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133). Notifíquese personalmente o por cédula. Habiéndose solicitado la concesión del Beneficio de Litigar sin Gastos conforme el Art. 78 del C.P.C. y C. hasta tanto se dicte resolución en las actuaciones del solicitante, exhímase del pago de impuestos y sellados. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo B. Matas – Secretario; Publíquese por tres días en diario El Tribuno de Salta y diario Clarín y Boletín Oficial.*

Tartagal, de junio de 2.017.

**Dr. Guillermo B. Matas, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00007216  
Fechas de publicación: 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
Importe: \$ 900.00  
OP N°: 400009977

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **VELEZ, CARLOS ALFREDO VS. RAMOS, ALEJANDRO JORGE s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 1– 547.526/16**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación masiva correspondiente a la Provincia de Santa Cruz y Boletín Oficial a los herederos del Sr. Alejandro Jorge Ramos a presentarse en juicio en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 25 de julio de 2.017

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001377  
Fechas de publicación: 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400009952

---

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BURGOS CINTIA SOLEDAD POR QUIEBRA PEQUEÑA, EXPTE. N° 497.693/14**, notifica que en fecha 7 de junio la Sindicatura ha presentado **Informe Final – Proyecto de Distribución de Fondos**, reformulado a fs. 466/467. En el mismo se informa la existencia de la suma de \$ 21.648,91.- depositada a la orden del Juzgado como importe disponible para distribución; los honorarios de la Sindico C.P.N. Liliana Patricia Galdeano y

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

de la letrada patrocinante de la fallida –Dra. Fernanda del C. Guil – fueron regulados por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V, a fs. 435, los mismos ascienden a \$ 6.819,40 y a \$ 2.922,60 respectivamente. Se reserva en concepto de publicación de edictos la suma de \$ 360. La Tasa de Conservación y Justicia asciende a \$ 324,73 y los aportes a la Caja de Seguridad Social para Abogados a \$ 438,50. Los créditos con Privilegio General serán saldados totalmente y los mismos ascienden a \$ 915,63. Se reserva en concepto de créditos Quirografarios la suma de \$ 9.868,05.

Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.  
Salta, 31 de julio de 2.017.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00073986  
**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100061499

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer – Juez – Secretaría de quien suscribe, **NUFARM S.A. (EN ADELANTE "NUFARM") CONTRA LA FIRMEZA DE ANTA S.A. (EN ADELANTE "LA FIRMEZA") POR QUIEBRA, EXPTE. N° EXC-1.417/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) hace saber que en fecha 15 de marzo de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de La Firmeza de Anta S.A., C.U.I.T. N° 30-70853891-0, con domicilio social en calle Leguizamón N° 445 Oficina 3 de la ciudad de Salta, y domicilio legal en calle Tucumán N° 480 Las Lajitas Provincia de Salta, en los términos del Art. 77 inc. 2 L.C.Q. 2) Se ha fijado el día 6 de septiembre de 2.017 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). 6) La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).

El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (Art. 89 L.C.Q.).

J.V. González, 19 de julio de 2.017.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007156  
**Fechas de publicación:** 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
**Importe:** \$ 1,180.00  
**OP N°:** 100061492

---

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2°, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1° Piso, de Avenida Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, en los autos: XALAPEÑO S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° 595.200/17, comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 29 de junio de 2.017 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma Xalapeño S.A., C.U.I.T. N° 30-70740689-1. con sede social en calle Del Milagro N° 630 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad. 2) Ha sido designado como Síndico titular al C.P.N. Federico Galup Haischt, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. 3) Se ha fijado el 17 de octubre de 2.017 como último día para que los acreedores presenten sus Solicitudes de Verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3°); 4) Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del S.M.V.M., esto es, \$ 810.00 (Pesos ochocientos diez); 5) Señalar el día 30 de noviembre de 2.017 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 15 de febrero de 2.018 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9°); 6) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (L.C.Q.), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y de las Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los diarios El Tribuno de Salta y Jujuy y en un diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (Art. 14 Inc. 14° L.C.Q.). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria. Salta, 31 julio de 2.017.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZ – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00073958  
Fechas de publicación: 07/08/2017, 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
Importe: \$ 1,150.00  
OP N°: 100061454

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Salta N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/ROSVAL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL (EXPTE. N° 17.929/2.015)**, cítese al demandado ROSVAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71015559-9 ), mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.

Salta, 02 de agosto de 2.017.

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007214

**Fechas de publicación:** 10/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400009975

---

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **VILLALOBOS, SECUNDINA TERESA VS. CRUZ, CRISTIAN OSCAR – ALIMENTOS, EXPTE. N° 2-530927/15**, cita al Sr. Cristian Oscar Cruz, D.N.I. N° 32.045.865 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los tres (3) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Salta, 31 de julio de 2.017.

**Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001381

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017

**Sin cargo**

**OP N°:** 400009968

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SISTEMAS MÓVILES S.R.L.

**Socios:** Oscar Javier Calderón, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.439.515, C.U.I.T. N° 20-27439515-0, argentino, nacido el 27/05/1.979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mariela Alicia Ovejero, con domicilio en calle Jacaranda N° 660, Villa San Lorenzo, de esta ciudad de Salta y Marianela López, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.886.679, C.U.I.L. 27-28886679-7, nacida el 31/08/1.981, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Matías Federico Quiroz, con domicilio en Lote 406, Barrio El Prado Eco Village, de ésta ciudad.

**Instrumento de Constitución:** Contrato Constitutivo de fecha 23 de febrero de 2.017 con firmas certificadas por la Escribana de esta ciudad, Patricia Noemi Pomares en misma fecha.

**Denominación:** Sistemas Móviles S.R.L.

**Domicilio de Sede Social:** en calle Córdoba N° 960, local 1, de ésta ciudad, Departamento Capital, Provincia de Salta.

**Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la instalación de cámaras de seguridad, instalación, control y supervisión de circuitos cerrados de vigilancia, portones automatizados, casas inteligentes, cableados, servicios informáticos, etc. y todo lo relacionado al rubro seguridad electrónica, por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

**Plazo de Duración:** Cincuenta (50) años, contados desde el día 23 de febrero de 2.017.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Sr. Oscar Javier Calderón la cantidad de trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y la socia Sra. Marianela López, la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El capital se encuentra compuesto por dinero en efectivo cuya integración se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente contrato.

**Órgano de Administración y Fiscalización:** Se resuelve fijar en uno (1) el número de gerente, durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha. En garantía del cumplimiento de sus funciones el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión.

**Representación:** La representación de la sociedad y el uso de la firma social, a cargo de un gerente, socio o no, designándose en éste acto al Sr. Oscar Javier Calderón, y como gerente suplente la Sra. Marianela López, ambos con domicilio especial en calle Córdoba N° 960, local 1, de ésta ciudad, Departamento Capital, Provincia de Salta y durarán en su cargo tres (3) años a partir de la fecha.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 30 de junio de cada año.

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074010

Fechas de publicación: 10/08/2017

Importe: \$ 310.00

OP N°: 100061543

---

## PRODUCTOS J y G S.R.L.

**Socios:** René Orlando Jorge, argentino, D.N.I. N° 23.744.224, C.U.I.L. N° 20- 23744224-6, argentino, nacido el 22/06/1.974, de profesión agricultor, soltero, con domicilio en Finca El Corral sin número, de la Localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, Provincia de Salta y Juan José Gimenez, argentino, D.N.I. N° 31.712.045, C.U.I.L. N° 20-31712045-2, nacido el 15/05/1.985, de profesión agricultor, soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 1.179, B° Aeroparque, de esta ciudad.

**Instrumento de Constitución:** Contrato constitutivo de fecha 01 de diciembre de 2.016 con firmas certificadas por la escribana de esta ciudad, Patricia Noemi Pomares en misma fecha.

**Denominación:** Productos J y G S.R.L.

**Domicilio de Sede Social:** en calle Arenales N° 902, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta.

**Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la plantación, producción, compra y venta, comercialización de frutas y hortalizas, productos, subproductos, y servicios, por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a la producción y/o distribución de productos derivados de la tierra, y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

**Plazo de Duración:** Cincuenta (50) años, contados desde el día 01 de diciembre de 2.016.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Sr. René Orlando Jorge la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el socio Sr. Juan José Gimenez, la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).- El capital se encuentra compuesto por dinero en efectivo cuya integración se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente contrato.

**Órgano de Administración y Fiscalización:** Se resuelve fijar en uno (1) el número de gerente, durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha. En garantía del cumplimiento de sus funciones el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión.

**Representación:** La representación de la sociedad y el uso de la firma social, a cargo de un gerente, socio o no, designándose en éste acto al Sr. Juan José Gimenez, y como gerente suplente al Sr. René Orlando Jorge, ambos con domicilio especial en calle Arenales N° 902, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta y durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 23/02/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074009  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 310.00  
OP N°: 100061542

---

LA PERLITA S.R.L

**Fecha del Instrumento Constitutivo:** 14/02/2.017.

**Fecha de Modificación del Instrumento Constitutivo:** 21/04/2.017.

**Socios:** René Enrique Agüero, argentino, de setenta y tres (73) años de edad, D.N.I. N° 8.163.827, C.U.I.T. N° 20-08163827-7, comerciante, con domicilio en Cerro Gral. San Martín N° 130 – Ruta 51 Km. 8,3, San Luis, en la ciudad Salta, casado en primera nupcias con Marta Beatriz Daza Ledesma y la Señora Marta Beatriz Daza Ledesma, argentina, de sesenta y ocho (68) años de edad, D.N.I. N° 6.690.426, C.U.I.T. N° 27-06690426-7, comerciante, con domicilio en Cerro Gral. San Martín N° 130 – Ruta 51 Km. 8,3, San Luis, en la ciudad de Salta, casada en primera nupcias con René Enrique Agüero.

**Razón Social:** La Perlita S.R.L.

**Domicilio:** En la ciudad de Salta provincia del mismo nombre fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la sede social en Caseros N° 316, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Duración:** La sociedad tendrá un plazo de duración de 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la mayoría absoluta del capital social, antes del vencimiento del plazo.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas,

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual regulado por la Ley Nacional N° 18.829 , para el cumplimiento de su objeto.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), formado por seis mil (6.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en éste acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) Socio René Enrique Agüero suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, b) Socia Marta Beatriz Daza Ledesma suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital o sea trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.

**Administración:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por los socios. La duración en el cargo será por un período de 3 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por decisión de la mayoría del capital social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

Se designa Gerente a Marta Beatriz Daza Ledesma. Fijando domicilio especial, en Cerro Gral. San Martín N° 130 – Ruta 51 Km. 8,3, San Luis, en la ciudad Salta, Provincia de Salta.

**Ejercicio Comercial:** El ejercicio comercial cierra el treinta de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 31/07/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074002

Fechas de publicación: 10/08/2017

Importe: \$ 340.00

OP N°: 100061531

---

## MAYAN SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**1) Socios:** Por instrumento privado con firma certificada, los Sres. Francisco Ricardo Maggio, nacido el 29 de julio de 1.983, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 30.287.122, C.U.I.T. N° 20-30287122-2, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Hilario Ascasubi N° 87 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y el Sr. Cesar Andres Yanello, nacido el 16 de diciembre de 1.990, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, D.N.I. N° 35.477.772, C.U.I.T. N° 20-35477772-0, soltero, domiciliado en calle Balcarce N° 1.773 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo siguiente.

**2) Fecha de Constitución:** Contrato Social con firmas certificadas por escribano público en fecha 13 de junio de 2.017.

**3) Denominación:** Mayan Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**4) Domicilio y Sede Social:** Pasaje Hilario Ascasubi N° 87, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**5) Duración:** 99 años.

**6) Objeto:** El objeto de la sociedad será la construcción y/o reforma y/o reparación y/o mantenimiento, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de obras civiles, obras hidráulicas, obras de infraestructura, obras viales y de arquitectura, obras en telecomunicaciones, obras de saneamiento y desarrollo urbanístico, plantas industriales, potabilizadoras, depuradoras y/o de tratamiento de efluentes; comprendiendo todas aquellas tareas relativas al movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; la perforación de pozos de agua; la demolición y/o voladura de edificios y de sus partes; la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; la instalación de gas, agua, sanitarios y de climatización; aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorios; instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; terminación y revestimiento de paredes y pisos; la colocación de cristales en obra; pintura y trabajos de decoración y terminación de edificios, incluidos los trabajos de ornamentación y limpieza exterior de edificios recién construidos; hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y montajes industriales; así como el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios y el alquiler de maquinaria y equipos de construcción y/o demolición. También se incluirá dentro del objeto social la prestación de servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, incluidos la elaboración y diseño de proyectos y anteproyectos de soluciones espaciales edilicias, constructivas y técnicas, y servicios de evaluación técnica a terceros.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo para la realización de sus fines comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos oficiales o privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**7) Capital Social:** El capital social asciende a la suma de pesos ochocientos mil con 00/100. (\$ 800.000,00.) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien con 00/100. (\$ 100.) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: cinco mil doscientas (5.200) cuotas corresponden al socio Francisco Ricardo Maggio; y dos mil ochocientas (2.800) cuotas corresponden al socio Cesar Andres Yanello. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo.

**8) Administración y Representación Social:** La administración y representación social estará a cargo de uno hasta tres gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la Asamblea. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

funciones en forma conjunta. Se designa como gerente al socio Sr. Francisco Ricardo Maggio, D.N.I. N° 30.287.122, C.U.I.T. 20-30287122-2, por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial a los fines en Pasaje Hilario Ascasubi N° 87 del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**9) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03/08/2.017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074001

Fechas de publicación: 10/08/2017

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100061530

## ASAMBLEAS COMERCIALES

**CENESA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de CENESA S.A. a la **Asamblea General Ordinaria**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para el día lunes 21 de agosto de 2.017 a horas 12:00, para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas, y notas, de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el día 31 de diciembre de 2.016.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Distribución de utilidades.

**Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICE-PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00073996

Fechas de publicación: 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100061521

## AVISOS COMERCIALES

**INVERSIONES EL QUEBRACHO GRANDE S.A. – REFORMA DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL**

Los socios de Inversiones El Quebracho Grande S.A., con domicilio legal en calle Gral. Güemes N° 1.640 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, inscrita el 19 de octubre 2.011 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esa provincia, bajo el Folio

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

375/377, Asiento 4.461 del Libro Nro. 16 de Sociedades Anónimas, en Asambleas Extraordinarias de fechas 12/12/2.016, han resuelto el aumento de su capital social de la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 64.844.000), a la suma de pesos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 97.444.000); y la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** *"El Capital Social será de pesos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 97.444.000), representado por noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (\$ 97.444), acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto cada una. El Capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerir reforma del Estatuto, conforme el Artículo 188 de la Ley N° 19.550"*.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 30/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074000

Fechas de publicación: 10/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061529

---

**GRUPO ALFA CONSTRUCCIONES S.A. – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO**

Acta de Directorio N° 12 de fecha 15/11/2.015 pasada al folio 17 del Libro 1 de Reuniones de Directorio, que convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 28/11/2.015.

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 28/11/2.015 pasada al folio 15 del Libro 1 de Asambleas Generales de Accionistas, donde en su punto b) de la Orden del Día se pone en consideración la renovación de los Miembros del Directorio como lo establece el Estatuto de Grupo Alfa Construcciones S.A. en su Título Primero, Artículo Décimo Primero, establece que la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios; y en su Artículo Décimo Segundo dicta que durarán tres ejercicios en sus cargos, debiendo permanecer en estos hasta ser reemplazados pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios a: Director Titular: la Sra. Olga Gladys Erazo con domicilio especial en calle Olegario Andrade N° 965 B° Grand Bourg – ciudad de Salta, en el cargo de Presidente, y como Director Suplente: al Sr. Ariel Alfano con domicilio en calle La Manada N° 15 – Villa San Lorenzo – de la ciudad de Salta, quienes aceptan y asumen los cargos mencionados en los términos del Artículo 256 de la Ley N° 19.550, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley N° 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

**Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017**

SECRETARÍA, Salta 09/08/2.017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0004 – 00007232**

**Fechas de publicación: 10/08/2017**

**Importe: \$ 400.00**

**OP N°: 400009997**

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### CRUZ ROJA ARGENTINA – FILIAL SALTA

La Comisión Directiva de Cruz Roja Argentina Filial Salta convoca a sus Asociados a la **Asamblea de Asociados Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2.017 a horas 18:00, con el objeto de tratar el siguiente:

#### Orden del Día

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
2. Conformidad prevista por el inc. o) artículo 48° del Estatuto de Cruz Roja Argentina.

**Dr. Hugo E. Montalbetti, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00074023  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100061572

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ARTESANOS INDEPENDIENTES

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a **Asamblea General Ordinaria** a todos los asociados de la Asociación Salteña de Artesanos Independientes que se llevará a cabo el día 03 de setiembre de 2.017 en la sede de la institución sito en Francisco Toledo Pimentel N° 2.548 Salta Capital, Provincia de Salta, a horas 15:00 con el objeto de tratar el siguiente

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.–
- 2) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva saliente.–
- 3) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de 1 a 5, Anexos "A" y "B" e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.015 y al 31 de diciembre de 2.016.–
- 4) Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por un plazo de 2 (dos) años.–
- 5) Designación de asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que resulten necesarias y 3 (tres) asociados para la integración de la Junta de Escrutinio.–
- 6) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea.–

**Ramona F. Suarez, PRESIDENTE – Estela Cutipa, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00074011  
Fechas de publicación: 10/08/2017  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100061544

---

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRAL. GÜEMES

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Güemes, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 01 de septiembre de 2.017 a horas 19:30 en calle Ameghino N° 743 esq. Pje. Sta. Rosa de la localidad de Gral. Güemes, para tratar el siguiente,

### Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario período 2.016
- 3.- Informe Órgano de Fiscalización y su aprobación. (enero – diciembre)
- 4.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

**Nota:** Rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada de una hora la Asamblea General Ordinaria se realizará con la cantidad de socios presentes como válidos las decisiones que se adopten.

**Paulino Miguel Llanos, PRESIDENTE – Yolanda del Valle Calú, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074004

Fechas de publicación: 10/08/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100061535

---

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.079 DE FECHA 08/08/2.017

### SECCIÓN JUDICIAL

Pág. N° 32

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Maximiliano Hector Herrera – Expte. N° 56.182/17

O.P. N° 100061467

**Donde Dice:**

CONDENAR...PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTA,...

**Debe Decir:**

CONDENAR...PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y **COSTAS**,...

Pág. N°s 32 y 33

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Cristian Ignacio Reynoso – Expte. N° 50.548/15

O.P. N° 100061466

**Donde Dice:**

CONDENAR a Cristian Ignacio Reynoso... Se remite la presente para su tome de razón.

**Debe Decir:**

CONDENAR a Cristian Ignacio Reynoso... Se remite la presente para su **toma** de razón.

Pág. N° 39

SUCESORIOS

LOPEZ, RAUL- CRUZ, GENOVEVA JAIME- EXPTE. N° 1-534.477/15

O.P. N° 400009942

**Donde Dice:**

...autos: LOPEZ RAUL – CRUZ GENOVA JAIME – SUCESORIO, EXPTE. N° 1-534.477/15,..

**Debe Decir:**

...autos: LOPEZ RAUL – CRUZ **GENOVEVA** JAIME – SUCESORIO, EXPTE. N° 1-534.477/15,..

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100007278  
**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100061573

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 762112.00
Recaudación del día: 09/08/2017	\$ 5003.00
Total recaudado a la fecha	\$ 767115.00

**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100061574

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 137685.00
Recaudación del día: 09/08/2017	\$ 2816.00
Total recaudado a la fecha	\$ 140501.00

**Fechas de publicación:** 10/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400009999

Edición N° 20.081 – Salta, Jueves 10 de Agosto de 2.017

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

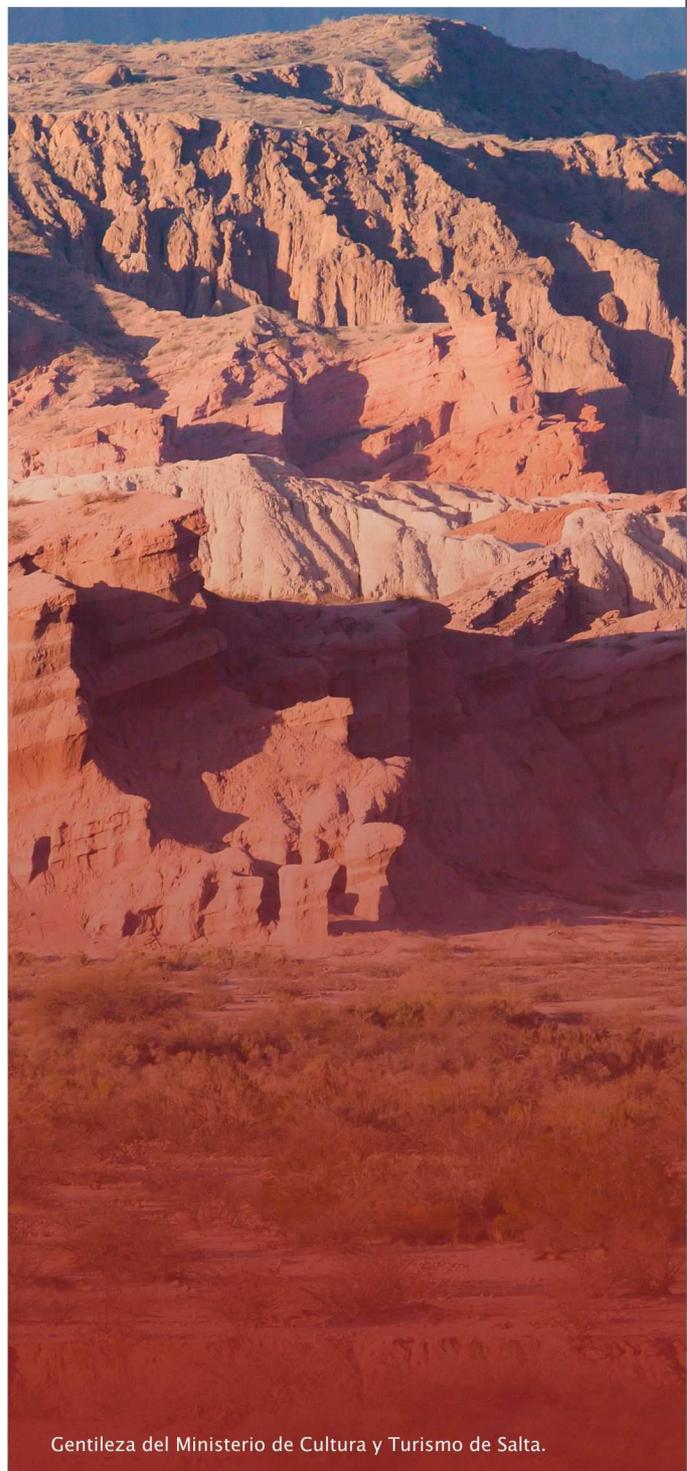
IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.